



FIRMADO POR

CARLOS ALBERTO PRECIOSO ESTIGUIN
24/02/2026



NIF: P4622200F

ANUNCIO FASE CONCURSO PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA OEP 2021, PARA TURNO LIBRE Y PARA PROMOCIÓN INTERNA

Tras la publicación de los resultados del tercer ejercicio el 20 de febrero de 2026, de conformidad de la base novena en su apartado segundo (fase concurso) se emplaza a los aspirantes para presentar la documentación acreditativa de los méritos en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá presentarse relacionada y ordenada, junto con el documento de autobaremación que figura como Anexo III en las presentes Bases.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, por lo que el Tribunal no podrá tener en cuenta méritos presentados fuera del plazo que se establezca para ello, ni tampoco los obtenidos en fecha posterior a la de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados dentro del plazo habilitado, siempre que se justifiquen documentalmente.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes admitidas, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases y el baremo que se pueda establecer en las bases específicas, en su caso.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los méritos y demás aspectos del concurso.

No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases o de la que quepa dudar de su veracidad.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada. Si hubiera indicios de falsedad documental o de cualquier tipo delictivo en la documentación aportada por las personas aspirantes el Tribunal lo hará constar y se dará traslado al Ministerio Fiscal para que resuelva lo procedente.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 25 puntos

Lo que se comunica para general conocimiento.

